CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"
Ley 40/90

ACTA DE ANÁLISIS E INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS

En la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales los señores: Lic. LIDUVINA VERA, Directora General de la CONADERNA; Sr. NELSON F. CANO MORÍNIGO., Director de Control Interno-Honorable Cámara de Senadores; Lic. CLAUDIA.ESTHER.PENAYO.O., Directora de la UOC de la CONADERNA. y la Srta. Evelyn Fabiola Medina; Encargada de PAC y Pliegos de la CONADERNA; integrantes del Comité de Evaluación; para el estudio y posterior informe evaluación de la oferta económica presentada dentro del marco de la Contratación Directa ***No. 08/2013.****. Dicho llamado corresponde a "****SERVICIO DE CONSULTORIA COMUNICACIONAL"****, programa 005, según C.D.P.* ***Nº 067/2013****; de fecha 26 de febrero de 2.013, P.A.C. Institucional* ***Nº 252.210****, cuyo monto máximo previsto asciende a la suma de* ***Gs30.000.000****.- (guaraníes treinta millones). La Lic. Claudia Esther Penayo, informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres de oferta económica en fecha 09 de abril de 2.013 a las 10:00 horas., presentando oferta la firma:*

1. ***NINFA APONTE.***

Según el acta de análisis e informe de evaluación de las propuestas técnicas de fecha 08 de abril de 2.013 del Comité de Evaluación, la oferta presentada cumple con el puntaje mínimo establecido.
La oferta presentada se ajusta a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se ha solicitado aclaración de ofertas, en virtud al artículo 57° del Decreto 21.909/03.

Se deja constancia de que se ha solicitado nota de disconformidad, errores y omisiones, en virtud al artículo 59° del Decreto 21.909/03.

El Comité de Evaluación deja constancia que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta. Siendo el cuadro comparativo de ofertas válido es el siguiente:

					NINFA APONTE	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (Iva incluido si correspondiese)**	**Precio Total (Iva incluido si correspondiese)**
1	80101507-007	" de conformidad a los términos de referencia del Anexo 3.	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
2	80101507-007	de conformidad a los términos de referencia del Anexo 3.	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
3	80101507-007	de conformidad a los términos de referencia del Anexo 3.	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
4	80101507-007	de conformidad a los términos de referencia del Anexo 3.	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
5	80101507-007	de conformidad a los términos de referencia del Anexo 3.	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
6	80101507-007	de conformidad a los términos de referencia del Anexo 3.	Unidad	1	4.500.000	4.500.000

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"
Ley 40/90

El comité de Evaluación analiza la oferta seleccionada y atendiendo el puntaje obtenido según acta de análisis e informe de evaluación de las propuestas técnicas, decide recomendar la adjudicación a la firma: ***NINFA APONTE.***

		NINFA APONTE
	TOTAL	*100*

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar la firma: ***NIFA APONTE por*** *un monto total de* ***Gs.25.000.000 (*** *guaraníes veinticinco millones****)*** *incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las ocho horas y treinta minutos.----------*

Evelyn Fabiola Medina C.
Encargada de PAC y Pliegos U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

Lic. Lidiuvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Claudia Esther Paredes O.
Congreso Nacional - CONADERNA

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación, y el artículo 65° del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta ley N° 2051/03 de contrataciones Públicas se adjudica a la firma: ***NINFA APONTE por un monto total de Gs.25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)****; incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; dentro del marco de la Contratación Directa N°08/2013l "****Servicio de Consultoría Comunicacional."****----------*

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Dra. Zulma Gómez Cáceres
Senadora de la Nación
Presidenta